

AYUDAS A PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS 2024

[Bases reguladoras: Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre](#)

[Convocatoria](#)

[Extracto](#)

Fecha edición: 08/10/2024

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Pymes, Grandes empresas y autónomos
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de minimis:	SI
Tipología del proyecto:		Plazo de solicitud/Estado:	ABIERTA del 18/10 al 7/11 de 2024

OBJETO

Promover la incorporación de todos los agentes de la cadena de valor del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, e identificar la agenda de investigación aplicada y desarrollo experimental que, dando respuesta a las demandas sectoriales y/o intersectoriales, permitan abordar los retos científico-técnicos que conlleven.

BENEFICIARIOS

Entidades con personalidad jurídica propia, válidamente constituidas a la presentación de la ayuda, con actividad económica, residencia fiscal, o un establecimiento permanente en España y pertenezcan a alguna de las siguientes categorías:

- Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio.
- Universidades públicas y sus institutos universitarios.
- Otros centros públicos de I+D+i que tengan la I+D+i como actividad principal.
- Centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica.
- Centros privados de I+D+i con I+D+i como actividad principal.
- Empresas, entendiéndose como tales a toda sociedad mercantil, independientemente de su forma jurídica, que de forma habitual ejerza una actividad económica dirigida al mercado.
- Asociaciones empresariales sectoriales y plataformas tecnológicas y de innovación.

ACTIVIDADES OBJETO DE AYUDA

- Organización de la Asamblea Anual de la Plataforma.
- Actividades de difusión o jornadas temáticas relacionadas con la actividad de la Plataforma.
- Elaboración de documentos relacionados con la actividad de la Plataforma.
- Elaboración de estudios prospectivos y estudios de demanda temprana.
- Actividades en el ámbito de las agrupaciones temáticas recogidas en el PEICTI en colaboración con otras Plataformas.
- Actividades encaminadas a favorecer la cooperación tecnológica y el asesoramiento en la preparación de proyectos de I+D+i.
- Fomento de la participación en actividades de internacionalización de la I+D+i.

El periodo de ejecución de la actuación estará comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2026.

CARACTERÍSTICA DE LA AYUDA

COSTES SUBVENCIONABLES:

- **Costes Directos:**

- Personal propio o de nueva contratación.
- Auditoría de Cuentas hasta un máximo de 1.200€.
- Material fungible.
- Gastos de consultoría.
- Subcontratación hasta el 50% de la ayuda para empresas y 90 % para entidades sin ánimo de lucro.
- Si exceda del 20% y es superior a 60.000€, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 9.2 de las bases reguladoras.*
- Otros costes directos: costes de movilidad estrictamente necesarios para la realización de la actuación y con un importe máximo de 12.000 € y otros límites recogidos en la convocatoria.

- **Costes Indirectos:** porcentaje fijo de hasta el 20 % sobre los gastos directos del proyecto.

No se precisa la constitución de garantías para su concesión (artículo 10 de las bases reguladoras).

Compatible con otras ayudas (artículo 13 de las bases reguladoras)

PAGO DE LA AYUDA:

1º pago a la resolución de concesión.

2º pago se liberará al finalizar el primer año del periodo de ejecución establecido en el artículo 6.3 de bases reguladoras

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Anexo I de la Convocatoria):

- Oportunidad estratégica de la actuación.
- Estructura, organización e integración de agentes del Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación. c) Desarrollo y alcance de la actuación.
- Proyección internacional.

ÓRGANO GESTOR

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Agencia Estatal de Investigación.

PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

Telemática cumplimentando los formularios de la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Más información:

Área de Innovación y Financiación de la I+D+i de Extremadura Avante

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

900 70 9000

www.extremaduraavante.es/innovacion

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia, Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027,

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.